

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTION  
PEDAGOGICA

## Resolución Directoral Regional N°003352-2015-DRELM

Lima, **21 ABR. 2015**

Visto el Informe N°597-2015-DRELM-UGP-EES y el proyecto de la Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades durante el Año Académico 2015 con alcance a la Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística de Lima Metropolitana, con un total de doce (12) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29394, Ley de los Institutos y de Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Públicos y Privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación.

Que, el numeral 46.2 del Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de los Institutos y de Escuelas de Educación Superior, refiere que las acciones de supervisión y monitoreo se realizan como un proceso permanente de asesoría, acompañamiento y estímulo a la formación profesional y al desarrollo institucional para identificar debilidades e irregularidades y tomar decisiones oportunas que permitan corregirlas para lograr el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo que se ofrece. Estas acciones deben promover la autoevaluación en las Instituciones y Escuelas de Educación Superior.

Que, en el numeral 38.2 del Artículo N° 38° del Reglamento de la Ley N° 29394, indica que, los Institutos de Educación Superior propiciarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos; y las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente.

Que, en numeral 39.1 del Artículo N° 39° del Reglamento de la Ley N° 29394, refiere que, Los Institutos y Escuelas de Educación Superior contextualizarán el Plan de Estudios específico de cada carrera y programa que ofrezcan, respondiendo a las necesidades locales, regionales y nacionales, presentes y futuras, respetando los contenidos mínimos comunes establecidos en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales.

Que, en atención a los documentos normativos siguientes: Resolución Directoral N° 029 – 2011 –ED, se aprobó "Normas y orientaciones nacionales para el desarrollo de las actividades Académicas durante el año 2012 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística y la Resolución Directoral N°0377-2012-ED se aprobó "Orientaciones Nacionales para el desarrollo de las Actividades durante el año 2013, en los Institutos de Educación Superior Tecnológica e Institutos Superior de Educación", se formule



una Norma Técnica que brinde las "Orientaciones, para el desarrollo de las actividades durante el año académico 2015 con alcance a la Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

De conformidad a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°114-2001-ED, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Norma Técnica denominada "**Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades durante el Año Académico 2015 con alcance a la Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística de Lima Metropolitana**", la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Artículo 3°.- Encargar a las Unidades de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Supervisión y Monitoreo de la ejecución de la Presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



  
**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



**"ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DURANTE EL AÑO 2015 CON ALCANCE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y ARTÍSTICA DE LA JURISDICCIÓN DE LIMA METROPOLITANA"****I. FINALIDAD**

Establecer las orientaciones regionales para el desarrollo de acciones de planificación, supervisión y evaluación de las Actividades Pedagógicas, Institucionales y Administrativas del Año 2015 en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Pública, Privada y por Convenio; de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

**II. OBJETIVO**

Orientar, asesorar, monitorear, supervisar el desarrollo de la gestión pedagógica, institucional y administrativa en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Pública, Privada y por Convenio, en el marco de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y demás normas relacionadas con la Educación Superior.

**III. ALCANCE**

- 3.1. Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana.
- 3.2. Jefes de las Unidades y equipos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.3. Institutos de Educación Superior Públicos, Privados y por Convenio.
- 3.4. Gobiernos Regionales
- 3.5. Gobiernos Locales

**IV. NORMAS Y ORIENTACIONES GENERALES:****4.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA:**

De acuerdo al Artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; establece que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional que es responsable del Servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, en el marco normativo viabiliza el cumplimiento de las prioridades y metas, entre ellas:

- a. Difundir, asesorar, monitorear y evaluar las acciones pedagógicas, Institucionales y administrativas que desarrollan los Institutos de Educación Superior de su jurisdicción, fortaleciendo su funcionamiento de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación.
- b. Actualizar el estudio de oferta y demanda de la Formación Tecnológica, Pedagógica y Artística con la participación del Consejo de Directores Generales, el Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) y el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE).
- c. Promover la conformación y funcionamiento de Redes y Consejo Consultivo Regional, como un espacio de cooperación entre instituciones y fortalecimiento de la Formación Técnico Profesional.
- d. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de capacitación, actualización y especialización profesional dirigida a los directivos, docentes y administrativos de los Institutos de Educación Superior de su jurisdicción de Lima Metropolitana.
- e. Apoyar la gestión de fuentes de financiamiento público y/o privado para los proyectos productivos, emprendimientos, proyectos de inversión pública, proyectos de innovación e investigación que elaboren los Institutos de Educación Superior.





- f. Impulsar la investigación e innovación tecnológica en los Institutos de Educación Superior de su jurisdicción, organizando en coordinación con la Dirección de Educación Superior Tecnológico y Técnico Productivo la "Feria de Innovación e Investigación Tecnológica 2015".

#### 4.2. INSTITUTOS Y ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR

De acuerdo al Art. 48° del Reglamento de la Ley N° 29394 aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, se establece que los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, Privados y por Convenio, antes de iniciar sus actividades anuales deberán tener los siguientes documentos de gestión:

- a. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) articulando a los Planes Concertados de Desarrollo Local - Regional y el Proyecto Educativo Regional; el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Reglamento institucional (RI) concordante con los dispositivos legales vigentes, por ser instrumentos que sirven de apoyo para la conducción del trabajo pedagógico e institucional y administrativo a mediano y largo plazo.
- b. En todos los documentos de Gestión se debe incluir en forma transversal el enfoque ambiental y planes de Gestión de Riesgo y Desastres, el cual debe contar con su organización, equipos responsables, las contingencias para enfrentar riesgos de desastres; debiendo considerar el cronograma de simulacros. El Artículo 38° del Reglamento de la Ley general de Educación N° 28044, señala que la Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastres en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del Enfoque Ambiental y sus componentes e involucra como agentes de la educación a la comunidad educativa. La Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres N° 29664-SINAGERD, en su Artículo 5° y numerales 5.1, 5.2, 5.3 y los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, e i, señala que las instituciones educativas elaboran el Plan de gestión de riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según sea el caso, y el Sistema de Activación de los Centros de operaciones de emergencia-COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones. Desarrollan acciones de prevención y adaptación al cambio climático.
- c. Implementar las orientaciones y recomendaciones brindadas por el Programa de Reducción de la vulnerabilidad y Atención a Emergencias de Desastres (PREVAED).



#### V. NORMAS Y ORIENTACIONES ESPECIFICAS

Durante el presente año debe impulsarse los siguientes lineamientos de política educativa, planteado en cuatro pilares:

- Aprendizajes vinculados a la demanda del Sector Productivo.
- Gestión Académica y Administrativa eficiente.
- Infraestructura renovada y equipamiento actualizado, de acuerdo a los requerimientos de formación basado en la demanda laboral.
- Revaloración docente.



##### 5.1. GESTION INSTITUCIONAL

De acuerdo al Art. 29 de la Ley N° 29394, se establece la Organización y régimen de Gobierno, en donde se detalla que los Institutos y Escuelas Públicas cuentan con los siguientes órganos internos:

- Director General,
- Consejo Directivo y
- Consejo Institucional



**5.1.1 El Director General**

De acuerdo al Art. 34 de la Ley N° 29394, es la máxima autoridad académica y el representante legal de la institución educativa. Es el responsable de la Gestión en los ámbitos pedagógicos, institucional y administrativo y le corresponde en lo que resulten aplicables, las atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley General de Educación, sus funciones se especifican en el Art. 36 de la Ley en mención.

**5.1.2 Consejo Institucional**

Lo conforman el Director General, Jefe de Unidad Académica, Jefe de Áreas Académicas y Jefes de Áreas Pedagógicas, representante de estudiantes y docentes elegidos por votación, universal y secreta. Dicha designación será por un periodo bienal no habiendo reelección alguna. Su composición y atribuciones se rigen por los artículos 30° y 31° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

**5.1.3 Consejo Directivo.**

Lo conforman el Director General, Jefe de Unidad Académica, Jefe de Áreas Académicas y Jefes de Áreas Pedagógicas. Su composición y atribuciones se rigen por los artículos 32° y 33° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

**5.1.4 Consejo Académico.**

Lo conforman el Jefe de Unidad Académicas, Jefe de Áreas Académicas y Jefes de Áreas Pedagógicas. Su composición y atribuciones se rigen en el inciso (a) de las Disposiciones Transitorias de la RD N° 0929-2011-ED.

**5.1.5 Consejo Consultivo**, tiene dos niveles, su composición y atribuciones lo establece los incisos (d), (e), (f), (g) de las Disposiciones Complementarias de la RD N° 0929-2011-ED.

- a. **Consejo Consultivo Institucional**, conformado por el Director General, Jefe de Unidad Académica, Jefes de Áreas Académicas y un representante del sector empresarial.
- b. **Consejo Consultivo por Áreas**, conformado por el Jefe de Área Académica, los docentes de la Carrera Profesional, un representante de la empresa vinculada a la Carrera Profesional, un representante de estudiantes y un representante de egresado.

**5.1.6 Comité de Prácticas Profesionales (Tecnológicos)**, tiene dos niveles, su composición y atribuciones lo establece del numeral (6) Disposiciones Generales de la RD N° 401-2010-ED:

- a. **Comité de Prácticas Profesionales Institucional**, conformado por el Jefe de Unidad Académica y Jefes de Áreas Académicas, quienes elaboran el Reglamento de Prácticas Profesionales Institucional.
- b. **Comité de Prácticas Profesionales por Áreas Académicas**, conformado por el Jefe de Área Académica y docentes supervisores, quienes elaboran el Plan de Prácticas Profesionales de acuerdo a la naturaleza de la Carrera Profesional.

**5.1.7 Comité de Calidad** tiene 02 niveles

- a. **Comité de Calidad Institucional**, conformada por el Jefe de la Unidad Académica y Jefes de Áreas Académicas.
- b. **Comité de Calidad por Áreas Académicas**, conformada por el Jefe de Área Académica y los docentes de la Carrera Profesional.

**5.1.8 Documentos de Gestión**

Los instrumentos de gestión a nivel de los Institutos de Educación Superior son los siguientes:

- 5.1.8.1 Proyecto Educativo Institucional
- 5.1.8.2 Plan Anual de Trabajo Institucional



- 5.1.8.3 Reglamento Institucional
  - a. Reglamento de Admisión
  - b. Reglamento del Consejo Académico
  - c. Reglamento de Prácticas Profesionales
    - c.1. Plan de Prácticas Profesionales de las Áreas Académicas
- 5.1.8.4 Cuadro de Asignación de Personal
- 5.1.8.5 Manual de Organizaciones y Funciones
- 5.1.8.6 Manual de Procedimientos Administrativos
- 5.1.8.7 Plan de Consejería Institucional
- 5.1.8.8 Plan de Desarrollo Informático Institucional
- 5.1.8.9 Plan de Supervisión y Monitoreo que comprende acciones de Gestión.  
Institucional y Pedagógica.
- 5.1.8.10 Plan de Seguimiento de Egresados Institucional.
- 5.1.8.11 Plan Anual de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
- 5.1.8.12 Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipo y Mobiliario.
- 5.1.8.13 Plan del Centro de Orientación Laboral.
- 5.1.8.14 Inventario de Bienes y Patrimonio de la Institución.
- 5.1.8.15 Memoria Anual de Gestión.

### 5.1.9 Convenios de Gestión

El Director General actualiza los convenios de gestión vigentes, ajustando sus cláusulas a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED y los socializa a través de la web institucional. Toma decisiones sobre la conveniencia de su continuidad, en concordancia con los beneficios y logros alcanzados por la Institución, o gestiona la suscripción de nuevos convenios previa coordinación con la DRELM.

### 5.1.10 Presupuesto Institucional

Es responsabilidad del Director General y del Consejo Directivo planificar, ejecutar y evaluar las partidas presupuestales para la atención prioritaria de las necesidades académicas de los estudiantes (prácticas, docentes, investigación, entre otros) y las acciones de evaluación institucional; así como la captación de los recursos propios de acuerdo al Decreto Supremo N° 028-2007-ED.

### 5.1.11 Metas de Atención

Las metas de atención para cada carrera y programa se establece en la resolución de creación, autorización de funcionamiento o de revalidación y tiene la duración de la vigencia de dicha resolución, y puede variar antes de que venza el plazo de autorización o revalidación, a petición del promotor o como consecuencia del proceso de revalidación o de verificación realizado por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación. El número de estudiantes admitidos puede ser menor a la meta de atención autorizada, siendo como mínimo 15 estudiantes para la apertura de una sección; conforme lo dispone el art. 24 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

Las metas para el año y el proceso de admisión de los IEST e ISE públicos se rigen por lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0025-2010-ED, la Resolución Directoral N° 208-2010-ED y Resolución Directoral N° 0412 -2011-ED. Y las resoluciones de metas nuevas que emita la ORE o la que haga sus veces deben especificar, detalladamente, la meta otorgada y los horarios de funcionamiento por cada carrera y cada local que tuviere el IEST o ISE.



**5.1.12 Admisión**

El proceso de admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior se rige por el numeral (6) Disposiciones Específicas de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED y el proceso de admisión en los IEST o ISE, se rige por lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0412-2010-ED, Resolución Ministerial N° 0025-2010-ED la Resolución Directoral N° 208-2010-ED.

**5.1.13 Exonerados al Proceso de Admisión**

Los Institutos de Educación Superior ofrecerán vacantes con exoneración del examen de admisión por Carrera Profesional, para estudiantes según norma específica le corresponde este derecho, el Reglamento Institucional establece las condiciones para su aplicación, así mismo, deberán reservar el 5% de vacantes para personas con discapacidad conforme lo indica el numeral 6.1. Del Proceso de Admisión, de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED.

**5.1.14 Becas**

Los Institutos y Escuelas de Educación Superior otorgan becas de estudio total o parcial, en cada semestre académico, destinadas a beneficiar a no menos del 5% del total de sus estudiantes, teniendo en cuenta el rendimiento académico y/o situación económica familiar del estudiante. La relación de beneficiarios será remitida al inicio de cada semestre a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el trámite correspondiente, conforme lo establece el inciso 69.2 del art. 69 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED e inciso (e) del Art. 43 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Asimismo, informarán a la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC. Beca Total, equivale a la exoneración del pago de matrícula, pensión de enseñanza u otros correspondientes al semestre académico. Beca Parcial, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje de la matrícula, pensión de enseñanza u otros correspondientes al semestre académico.

**5.1.15 Información para el Estudiante**

Los docentes, bajo responsabilidad, debe informar semanalmente a los estudiantes, sobre los avances y dificultades en el logro de la o las capacidades terminales en la Unidad Didáctica, a fin que tomen conocimiento de las dificultades que se deriven de una probable desaprobación, según lo indica el inciso (r) del numeral 6.8. De la Evaluación del punto Disposiciones Específicas de la de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED.

**5.1.16 Uso del sitio web institucional**

En la R.D.N° 0929-2011-ED en el numeral 7.6 inciso b), los IEST e ISE, Contarán con un sitio web institucional actualizado, oficializado mediante resolución directoral como herramienta de apoyo a la gestión pedagógica, institucional y administrativa.

**5.1.17 Censo Escolar 2015**

Los Institutos de Educación Superior Público, por Convenio y Privado reportan el Censo vía digital desde el 15 de abril hasta el 15 de mayo de 2015.







## 5.2. GESTIÓN PEDAGÓGICA

### 5.2.1. Definiciones

#### 5.2.1.1. Nuevo Diseño Curricular Básico

El desarrollo del Nuevo Diseño Curricular Básico, se basa en el enfoque por competencias y tiene una estructura modular el cual es integral en todo el proceso de formación.

#### 5.2.1.2. Programación

La programación es un proceso de organización anticipada de los elementos de nuevo DCB, por lo que cada IEST debe planificar, organizar, ejecutar, monitorear y supervisar los procesos educativos. Los IEST e ISE organizará al inicio de cada semestre el trabajo académico de los docentes incluyendo la carga lectiva y no lectiva.

#### 5.2.1.3. Itinerario Formativo

Es la organización del conjunto de módulos transversales y técnico profesionales correspondientes a una carrera profesional que ordenados y secuenciados pedagógicamente permiten alcanzar las capacidades previstas.

El Itinerario Formativo en el nuevo DCB es integrado por:

- Módulos transversales
- Módulos técnico profesionales
- Unidades didácticas
- Organización del tiempo de las UD. en cada módulo.
- Organización del sistema de créditos
- Práctica pre-profesional.



#### 5.2.1.4. Cuadro de Distribución de Horas

Es el instrumento técnico administrativo-pedagógico de los Institutos de Educación Superior, en el cual se consigna la carga del Personal Directivo, Jerárquico y Docente; que se realiza en concordancia con el Diseño Curricular Básico de acuerdo al presupuesto aprobado.

#### 5.2.1.5. Carga Horaria

Comprende la carga lectiva y no lectiva, siendo la hora pedagógica de 50 minutos. Se debe organizar al inicio de cada Semestre Académico, con una duración de 18 semanas de desarrollo curricular que incluye los procesos de formación, evaluación y recuperación; con un mínimo de treinta (30) horas a la semana, conforme lo establece el inciso (j) del numeral 6.3. Los Aspectos Académicos del punto 6. Disposiciones Específicas de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED.



#### 5.2.1.6. Carga lectiva

Es la que asume el docente para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje de las unidades didácticas (UD) de los módulos educativos, la supervisión de la práctica pre-profesional, designadas por los Jefes de Área Académica, hasta 4 horas de supervisión, las cuales se contabilizan dentro de la asignación de su carga lectiva; así mismo, incluye la evaluación y los programas de recuperación. Los docentes desarrollan 18 a 20 horas (Docentes de 40





horas-turno diurno) y 15 a 18 horas (Docentes de 30 horas-turno nocturno).

### 5.2.1.7. Carga no lectiva

Es la que se asigna al docente para desarrollar actividades en los siguientes rubros: programación y evaluación curricular, consejería, seguimiento de egresados, comité consultivo, actividades productivas y empresariales, asesoramiento a los estudiantes para la elaboración de proyectos, actividades de investigación e innovación tecnológica y las que resulten como necesidad de aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico.

### 5.2.2. Investigación e Innovación Tecnológica

En los Institutos y Escuelas de Educación Superior, se promoverá la investigación e innovación tecnológica orientada a la identificación de oportunidades de desarrollo institucional, local y regional así como a la aplicación de tecnologías, conforme lo establece los Art. 38 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED y numeral 7.5 de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED.

En el presente año 2015, se desarrollarán una fase institucional para seleccionar los mejores proyectos de investigación e innovación tecnológica, los mismos que participarán en la Fase Regional de la "Feria de Innovación e Investigación Tecnológica. INTI 2015" que será organizada por cada DRELM en coordinación con la DIGESUTPA. Del mismo modo participarán en Ferias Nacionales e Internacionales-CONCYTEC-CIENTEC-2015, entre otros. La DRELM en el proceso de Revaloración del Docente, ejecutará el I Congreso Internacional de Institutos Superiores. Organizará el Concurso de Buenas Prácticas Ambientales y Buenas Prácticas de Educación Técnica, Actividades artísticas culturales-Festidanza.

### 5.2.3. Prácticas Pre-Profesionales

La práctica pre-profesional se rige por el Art. 43 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED y numeral 6.13 de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED y la Resolución Directoral N° 401-2010-ED. Dichas prácticas se deben realizar por cada módulo técnico profesional y tienen una duración mínima del 35% de la duración del módulo respectivo; siendo requisito para la certificación modular.

Los docentes que tengan a cargo la supervisión de las prácticas pre-profesionales elaborarán un plan de supervisión y asesoramiento el cual incluirá los instrumentos de evaluación a aplicar. Los gastos que irroque la supervisión serán asumidos por el EST o ISE.

Los convenios suscritos entre el IEST e ISE y la empresa, instituciones u organizaciones donde se realicen las prácticas pre profesionales deberán estar vigentes.

### 5.2.4. Titulación

Los procesos de titulación de los egresados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior con carreras tecnológicas, se registrarán por lo dispuesto en Art. 34 y 35 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED, numeral 6.11 de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED y la Resolución Directoral N° 0408-2010-ED. Orientaciones para la Titulación de los egresados de Institutos de Educación Superior Tecnológicos, Instituto Superior de Educación e Instituto de Educación Superior Pedagógico, que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en la Resolución Directoral N° 0462-2010-ED. Orientaciones para la





administración del examen teórico práctico de los egresados de instituciones de Educación Superior que aplican la estructura curricular reajustada por Resolución Directoral N° 819-86-ED y de instituciones de Educación Superior que desarrollan el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica de Ingresantes en los años 2007, 2008 y 2009.

### 5.2.5. Autoevaluación y Acreditación:

En los Institutos Superiores de Lima Metropolitana, para articular esfuerzos de mejoramiento de la calidad educativa trabajará en la promoción de los procesos de **autoevaluación y acreditación** que cada instituto superior deberá emprender instalando en el país una cultura de calidad de la Educación Superior, que articule las demandas de desarrollo y competitividad en un contexto de prospectiva, orientando la formación técnica y profesional a nuevos escenarios que se avizoran en un mundo cambiante. Se ha considerado el modelo de aseguramiento de la calidad educativa para las instituciones Superiores constituido por cuatro (4) dimensiones fundamentales:

1. Gestión institucional
2. Procesos académicos
3. Servicios de apoyo
4. Resultados e impacto social.

La Ley N° 28740 del SINEACE en su Artículo 7° indica la obligatoriedad de la evaluación con fines de acreditación, el Artículo 8° contempla la vigencia de la acreditación, en el Artículo 9° señala sobre las Etapas de evaluación de la calidad educativa con fines de acreditación, el Artículo 10° habla sobre el proceso de acreditación, el Artículo 11° ve la tapa previa al proceso de acreditación,

El Artículo 12° precisa todo el tema de Autoevaluación, en el Artículo 13° establece la Evaluación Externa, el Artículo 14° trata específicamente la Acreditación y en el Artículo 15° se estipula los estándares, criterios, indicadores y procedimientos de evaluación y acreditación.

Que a través de acciones correctivas, bajo el concepto de mejora continua, permitirán lograr el nivel de aceptación del estándar correspondiente, lo cual permitirá a los IESPP y IEPTP lograr su acreditación y, más importante aún, brindar un servicio de calidad.

### 5.2.6. Redes Educativas en los IESP y IEPT

El Artículo 140° del Reglamento de la Ley general de Educación N° 28044, Indica que con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red. **La Red Educativa** está a cargo del Director del Instituto superior responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones que lo integran, trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público, de la sociedad civil y la comunidad. La creación y funcionamiento de la Red Educativa se autoriza mediante Resolución emitida por la DRELM.

En la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 70° **las Redes Educativas** son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, tienen por finalidad:

Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.  
Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo.







Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local. Articulado con los corredores productivos de su entorno.

La DRELM establecerá los lineamientos para la conformación de las Redes Educativas de Institutos Superiores, en donde se deberá brindar:

- Soporte pedagógico, a través de los Coordinadores de las redes de los IESP y IEPT y los Coordinadores Especialistas de Educación Superior de la DRELM.
- Acompañamiento al desarrollo académico que brindan los institutos superiores.
- Desarrollo de talleres relacionados a las debilidades detectadas en el diagnóstico institucional.
- Servicio articulado del componente de conectividad, que se orienta a ofrecer oportunidades de aprendizaje con el uso de las TIC a los docentes de las redes focalizadas.
- Pasantías interinstitucional.
- Círculos de Calidad educativa.

#### 5.2.7. Cursos de extensión y programas de capacitación, actualización o especialización.

Los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados podrán ofrecer cursos de extensión con certificación institucional; estos deben estar relacionados con las carreras profesionales que oferta la institución, sin interferir el normal desarrollo de las carreras profesionales y no serán requisito o condición para la aprobación de las Unidades Didácticas, prácticas pre profesionales y/o titulación, para ofertar los cursos de extensión deberán tener las condiciones de infraestructura, equipamiento propio o por convenio y el personal calificado requerido. Informarán previa aprobación de su Consejo Directivo de la actividad a desarrollar, se rigen por el numeral 5.6 y 7.4 de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED.

La DRELM, con el objetivo de mejorar las competencias profesionales de los directivos, jerárquicos, docentes y administrativos de los institutos superiores de nuestra jurisdicción, realizará el Programa de Capacitación Pedagógica y especializada por carreras profesionales, durante el año académico 2015, de manera presencial y virtual con certificación por 400 horas pedagógicas con resultados y productos, en coordinación con instituciones aliadas y profesionales de reconocida trayectoria y prestigio a nivel nacional e internacional.

#### 5.2.8. Supervisión y Monitoreo

La supervisión y monitoreo en las Instituciones y Escuelas de Educación superior, se realiza de acuerdo a los Art. 46 y 47 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED y al numeral 7.10 de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED, siendo un proceso permanente de asesoría, acompañamiento, y estímulo a la formación profesional y al desarrollo institucional para identificar debilidades e irregularidades y tomar decisiones oportunas que permitan corregirlas para lograr el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo que se ofrece. Estas acciones deben promover la autoevaluación en los IES.

#### 5.2.9. Uso de Laboratorios y Talleres

Para el uso de los laboratorios y talleres el "desdoblamiento" de secciones podrá ser sólo hasta en dos grupos, siempre y cuando la capacidad de los laboratorios y talleres y el equipamiento no permitan su atención en un solo grupo. Para dicho desdoblamiento el IEST o ISE requerirá la





autorización de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, se rige en numeral 5.8 y del inciso (j) del numeral 6.3. de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED.

### 5.2.10. Reingresos, Traslados, Subsanación y Convalidación

Los Instituciones y Escuelas de Educación superior, podrán realizar reingresos, Traslados, Subsanación y Convalidación, de acuerdo Art. 11, 13 y 14 del D.S. N°004-2010.ED y 8.3 de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED; durante el año académico, los traslados internos y externos de matrícula si efectuarán sólo si existe vacante en la carrera de destino. Un estudiante podrá convalidar asignaturas de formación tecnológica de acuerdo a la R.O. N° 819-86-ED, con algunas unidades didácticas del módulo técnico profesional, siempre y cuando éstas tengan similares contenidos de aprendizaje y previa prueba de evaluación de desempeño.

## 5.3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 5.3.1. Matrícula, Pago de Derechos

- a. Los Institutos y Escuelas de Educación Superior, que desarrolla el nuevo DCB, antes de iniciar el proceso de matrícula elaborará la "Guía del Estudiante", dicho documento será elaborado con participación de los docentes y contendrá como mínimo: información sobre el Institutos y Escuelas de Educación Superior, el enfoque por competencias, características del DCB, descripción de las carreras profesionales, campos de acción, el perfil profesional, los módulos transversales y los módulos técnico profesional, el itinerario formativo de las carreras, la descripción del proceso de evaluación, el flujograma de los procedimientos administrativos, la organización de la consejería, la práctica pre-profesional, las actividades productivas y empresariales e consejo académico, el consejo consultivo, el proceso de certificación, titulación, página web, seguimiento de egresados y otros, como lo establece el inciso (a) del numeral 6.2. De la matrícula del punto 6. Disposiciones Específicas de la de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED.
- b. Deberán entregar a cada estudiante ingresante al IEST o ISE, un ejemplar del Reglamento Institucional y los sílabos o programas curriculares correspondientes a su carrera profesional.
- c. Los IEST e SE públicos destinarán al menos un 5% de sus vacantes a las víctimas de la violencia por terrorismo y personas con necesidades educativas especiales, debidamente acreditadas. Dichas personas serán exoneradas del examen de ingreso o admisión y de los pagos de matrícula.
- d. Los IEST e ISE públicos deberán exonerar del 100% de pago por concepto de matrícula, a los estudiantes que ocupen el primer puesto en el rendimiento académico (promedio ponderado) en el semestre anterior, por cada sección.
- e. De conformidad a la Ley N° 29248 (Ley del Servicio Militar), se aplicará el descuento del 50% en el pago de los derechos de inscripción, examen de ingreso, matrícula y pensiones.
- f. Los Institutos y Escuelas de Educación Superior privados cumplirán con el otorgamiento de becas de estudios totales o parciales, en cada semestre académico, destinadas a beneficiar a no menos del 5% del total de sus estudiantes.







### 5.3.2. Contratos Docentes

Se regirán de conformidad Resolución de Secretaria General N° 2596-2014-MINEDU, de fecha 30 de diciembre del 2014, en la que se dispone la aplicabilidad para los contratos del Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Público de la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, Normas y Procedimientos para la contratación de personal docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014.

El Director General del IEST e ISE público deberá gestionar ante la DRELM, el contrato de los docentes según necesidades de la institución para iniciar de manera oportuna la planificación y desarrollo del primer semestre académico, el cual podrá ser anual en función del itinerario formativo, tenga el perfil profesional y cumpla con sus requisitos exigidos en los dispositivos legales en función de las carreras que se brinda en cada Instituto.

### 5.3.3. Seguimiento de Egresados

Los IEST e ISE implementarán el sistema de seguimiento de egresados con la finalidad de contar con información que permita evaluar el impacto y pertinencia de las carreras profesionales que ofrece la institución, conforme los establece el inciso 7.3 de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED

- El sistema de seguimiento de egresados será dirigido por un docente designado por el Consejo Directivo, quien propone y lidera la ejecución del plan de seguimiento de egresados, con el apoyo de la Secretaria Académica, los Jefes de Área y los docentes del IEST o ISE públicos.
- EL Consejo Directivo del IEST e ISE públicos aprobará el plan de seguimiento de egresados, y el Director General facilitará la realización de actividades previstas en dicho plan.

## VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Los aspectos no considerados en la presente Norma técnica, serán absueltos por la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana.
- La especificación de los aspectos tratado en la presente norma, serán consolidados en un manual instructivo que servirán como material de consulta en lo planificado para el año académico 2015.

Lima, marzo del 2015.



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**

Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana





## ANEXO N° 01

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DE  
GESTION, ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO.

1. **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, es el instrumento de gestión de mediano plazo, contribuye en la orientación, conducción y definición de la gestión educativa, articulando el trabajo pedagógico, institucional y administrativo, propuesta de gestión, pedagógica, el cual deberá tener coherencia con el Proyecto Educativo Nacional (PEN), se aprueba mediante Resolución Directoral, previa revisión del Consejo Institucional.
2. **El Plan Anual de Trabajo (PAT)**, es un documento de gestión que se deriva del PEI y constituye la hoja de ruta de los aspectos pedagógico, institucional y administrativo, estableciendo la planificación, organización, estrategias, cronogramas y recursos. Debe contar con su respectivo presupuesto garantizando el funcionamiento de la institución, el desarrollo de proyectos productivos/empresariales, proyectos de innovación e investigación tecnológica, capacitación y actualización docente, entre otros. El presupuesto debe incluir las fuentes de financiamiento: Ingresos propios, donaciones, apoyos de entidades públicas y privadas, ONGs, etc.
3. **Reglamento Institucional (RI)**, es un documento normativo en el orden técnico-administrativo que establece y norma la línea axiológica de la Institución Educativa, así como su organización administrativa y académica, estableciendo un conjunto de normas sustantivas y procedimientos enmarcados en la visión y misión institucional, es de cumplimiento obligatorio para los diferentes actores de la comunidad educativa.
4. **Cuadro de Asignación de Personal (CAP)** es un documento de gestión que contiene los cargos clasificados en base a la estructura orgánica prevista en su Reglamento Interno y a los objetivos y metas establecidos en su Plan Estratégico, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 007-93-ED que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y el Resolución Ministerial N° 656-2000-ED que aprueba La Estructura Orgánica y el Cuadro de Asignación de Cargos y Funciones Específica del Ministerio de Educación.
5. **Manual de Organizaciones y Funciones. (MOF)** es un documento formal que las empresas elaboran para plasmar la forma de la organización que han adoptado, y que sirve como guía para todo el personal, esencialmente contienen las estructura organizacional, comúnmente llamada organigrama y la descripción de las funciones de todos los puestos.
6. **Memoria Anual de Gestión Institucional**, Es el documento consolidado resultante de las sistematización de todas las actividades oficiales suministrados por los distintos órganos que forman parte de una Institución y tiene como objetivo presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismos que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el PAT y PEI.
7. **Redes Educativas Institucionales**, son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tienen por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas. B) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; es decir es una instancia de cooperación e intercambio de experiencias de gestión c) Coordinar intersectorialmente la sociedad civil y la comunidad para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito jurisdiccional; integrada por institutos superiores, teniendo en cuenta los criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación. La creación y funcionamiento de la red educativa se autoriza mediante Resolución emitida por la Dirección Regional de Educación.





## ANEXO N° 02

ESQUEMA PARA ELABORAR EL PEI A NIVEL DE INSTITUTO Y ESCUELA DE  
EDUCACION SUPERIOR

## Presentación

- I. Datos Generales
- II. Identidad
  - 2.1. Visión
  - 2.2. Misión
  - 2.3. Valores
- III. Diagnóstico – Matriz FODA
  - 3.1. Problemas
  - 3.2. Necesidades
  - 3.3. Recursos
  - 3.4. Posibilidades
- IV. Objetivos Estratégicos (según el periodo estratégico materia de planeamiento)
- V. Definición de políticas, programas, proyectos y estrategias del planeamiento.
- VI. Propuesta Pedagógica
  - 6.1. Perfiles
  - 6.2. Orientaciones Curriculares
  - 6.3. Sistema de Evaluación
  - 6.4. Otros componentes
- VII. Propuesta de Gestión
  - 7.1. Modelo Organizacional
  - 7.2. Procedimientos
  - 7.3. Clima Institucional
  - 7.4. Principios de Gestión
  - 7.5. Instrumentos de Gestión
  - 7.6. Sistema o Mecanismos de Participación y Fiscalización
    - a. Directivas
    - b. Docentes
    - c. Estudiantes
  - 7.7. Otros componentes
- VIII. Proyecto de Implementación del PEI
- IX. Sistema de Monitoreo, Evaluación y Retroalimentación del PEI
- X. Anexos (marco lógico, series estadísticas, cuadros y documentos complementarios)



## ANEXO N° 03

ESQUEMA PARA ELABORAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO A NIVEL DE INSTITUTO Y  
ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR

## Presentación

- I. Datos Generales del Instituto
- II. Objetivos Estratégicos
- III. Diagnóstico Situacional
  - 3.1. Análisis del FODA
  - 3.2. Identificación del Problema
- IV. Metas a Alcanzar
  - 4.1. Rendimiento Académico por secciones
  - 4.2. Rendimiento por área curricular
  - 4.3. Rendimiento por especialidades
- V. Indicadores para medir y evaluar el desempeño de la Gestión Educativa
- VI. Recursos: Humanos y Financieros
- VII. Programación de las actividades en las Fichas Técnicas.
  - 7.1. Actividad Operativa: Denominación, descripción, objetivo, beneficiario, norma legal, estrategia, metas y productos – de acuerdo al Plan Operativo Anual.
  - 7.2. Desagregación de Actividades y Tareas Mes a Mes – de acuerdo a la Desagregación de Tareas
  - 7.3. Asignación de Recursos Financieros a cada Actividad – de acuerdo al Cuadro de Asignación de Recursos.

Nota: La elaboración del planeamiento de las actividades en las Fichas Técnicas 01, 02, y 03, es sólo para los Institutos Públicos.





## ANEXO N° 04

ESQUEMA PARA ELABORAR LA MEMORIA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO Y ESCUELA  
DE EDUCACION SUPERIOR

## Índice

## Presentación

- I. Objetivos Estratégicos de corto plazo de la Institución, en relación a los Objetivos Generales del MED.
- II. Organización
- III. Actividades Desarrolladas
  - 3.1. Básicas (consignadas en el MOF, RI)
  - 3.2. De apoyo (programadas en el PAT)
  - 3.3. Complementarias (no programadas e imprevistas pero contempladas en el Plan de Contingencias)
- IV. Financiamiento
  - 4.1. Recursos Ordinarios
  - 4.2. Recursos Directamente Recaudados
  - 4.3. Donaciones
  - 4.4. Transferencias
  - 4.5. Otros
- V. Conclusiones Fundamentales
  - 5.1. A nivel de logros
  - 5.2. A nivel de dificultades
  - 5.3. Conclusiones y Recomendaciones
- VI. Propuestas para el seguimiento periodo fiscal
- VII. Anexos



## ANEXO N° 05

ESQUEMA PARA ELABORAR EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL  
DEL INSTITUTO Y ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR**TITULO I**

## DISPOSICIONES GENERALES

## CAPITULO I

FINES, OBJETIVOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL

## CAPITULO II

CREACION Y REVALIDACION DE LA INSTITUCION, FINES Y OBJETIVOS

## CAPITULO III

AUTONOMÍA, ARTICULACION CON INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y  
EDUCACION BASICA, COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL**TITULO II**

## DESARROLLO EDUCATIVO

## CAPITULO I

PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA, EVALUACIÓN, PROMOCION, HOMOLOGACION,  
TITULACIÓN, TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS DE MATRICUAL,  
CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS, SUBSANACIONES, LICENCIAS Y ABANDONO DE  
ESTUDIOS.

## CAPITULO II

DOCUMENTOS OFICIALES DE INFORMACION

## CAPITULO III

DISEÑO CURRICULAR, PLANES DE ESTUDIO, TITULOS

## CAPITULO IV

ESTUDIOS POST TITULO

## CAPITULO V

CARRERAS AUTORIZADAS, AUTORIZACION DE NUEVAS CARRERAS Y PROGRAMAS,  
CARRERAS Y PROGRAMAS EXPERIMENTALES

## CAPITULO VI

PRACTICA PRE-PROFESIONAL, LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIONES

## CAPITULO VII

SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

**TITULO III**

ORGANIZACIÓN Y REGIMEN DE GOBIERNO

## CAPITULO I

PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

## CAPITULO II

ORGANIZACIÓN

2.1. De los Órganos de Dirección

2.1.1. Comité Directivo

2.2.2. Dirección General

2.2. De los Órganos de Línea

2.2.1. De la Unidad Académica

2.2.2. De las Áreas Académicas

2.2.3. Otros

2.3. De los Órganos de Apoyo

2.3.1. Del Consejo Institucional, órgano de asesoramiento de la Dirección General

2.3.2. Del Consejo Consultivo, órgano de asesoramiento del Consejo Directivo

2.3.3. Otros.

2.4. De los Órganos de Apoyo

2.4.1. Unidad Administrativa

2.4.2. Secretaria Académica

2.4.3. Área de Formación Continua (IESP)

2.4.4. Área de Producción (IEST)

2.4.5. Otros.

2.5. Del Personal Docente





## Anexo: Organigrama

**TITULO IV**

DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## CAPITULO I

DERECHOS, DEBERE Y ESTIMULOS DEL PERSOAL DOCENTE, PERSONAL DIRECTIVO, PERSONAL JERARQUICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

## CAPITULO II

DRECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y PROTECCIÓN A LOS ESTUDIANTES

## CAPITULO III

INFRACCIOES Y SANCIONES A LOS ESTUDIANTES

## CAPITULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES AL PERSONAL DOCENTE, PERSONAL DIRECTIVO, PERSONAL JERARQUICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

## CAPITULO V

LA ASOCACION DE EGRESADOS, FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS

**TITULO V**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO

## CAPITULO I

APROTES DEL ESTADO, OTROS INGRESOS Y DONACIONES

## CAPITULO II

PATRIMONIO Y EL INVENTARIO DE BIENES DE LA INSTITUCION

**TITULO VI**

RECESO, CIERRE, TRANSFERENCIA Y REAPERTURA

## CAPITULO I

DEL RECESO DE LA INSTITUCION

## CAPITULO II

DEL CIERRE DE LA INSTITUCION

## CAPITULO III

DE LA REAPERTURA

## CAPITULO IV

DE LA TRANSFERENCIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PROCESO DE ADECUACION

PROGRAMAS FOTEM Y FOBAS EN LOS IESFA

PAGINA WEB DEL IES EVALUACION PERMA





## ANEXO N° 06

## BASE LEGAL

- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED y su modificatoria DS N° 003-2012-ED.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. (SINEACE)
- Ley No 28611 Ley General del medio ambiente del Perú.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N°28245
- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastre-Ley N° 29664- SINAGERD
- Ley No 25231, Crea el Colegio de Profesores del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley No 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria Ley 25212 y Reglamento D.S. N° 019-90-ED
- Ley N° 27444 Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR.
- Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente, administrativo implicado en delitos contra la libertad sexual.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública, modificada por la Ley N° 28496.
- Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad.
- Ley N° 27818 Ley para la educación bilingüe intercultural.
- Ley N° 28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- Decreto Legislativo N° 882, Ley de la Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley 29394. Ley de Institutos y escuelas de educación superior.
- Decreto Supremo N° 50-82-ED Reglamento de Supervisión Educativa.
- Decreto Supremo N° 016-2004-ED Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MED.
- Decreto Supremo N° 39-85-ED Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior.
- Decreto Supremo N° 004-98-ED, Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones de Educación Superior Particulares, y sus modificatorias DS N° 011-98-ED y DS N° 002-2001-ED.
- Decreto Supremo N° 038-2002-ED, Exoneran a Víctimas o familiares de víctimas comprendidas en el DS N° 005-2002-JUS del Examen de Ingreso a Institutos de Educación Superior Públicos.
- Decreto Supremo N° 028-2007-ED – Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED - Aprueba el Reglamento de Organización y Función (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- D.S.N° 009-2009-MINAM. Medidas de Ecoeficiencia para el sector público
- D.S.N° 012-2009, Aprobación de la Política Nacional del Ambiente
- D.S.N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM. Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.
- RM. N° 056-2004-ED, que aprueba "El Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos.
- Resolución Ministerial N° 425-2007-ED que aprueba las normas para la implementación de simulacros en el Sistema Educativo en el Marco de la Educación en Gestión de Riesgos





- Resolución Ministerial N° 425-2007-ED que aprueba las normas para la implementación de simulacros en el Sistema Educativo en el Marco de la Educación en Gestión de Riesgos.
- R.M. N° 0131-2004-ED, Establece procedimientos para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- R.M. N° 023-2010-ED, Plan de adecuación de los Institutos y Escuelas de educación Superior.
- RM N° 0503-2012-ED, aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, denominada "Normas para la Contratación de personal docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- Resolución Ministerial N° 0201-2009-ED, aprueba la Directiva N° 006-2009-ED /SG, "Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación".
- Resolución Ministerial N° 0412-2010-ED, Establecer períodos para que los IEST Públicos y Privados que desarrollan carreras de educación superior tecnológica puedan efectuar el respectivo examen de admisión.
- RM N° 0297-2012-ED, Programa Descentralizado de Fortalecimiento Docente.
- RVM N° 0085-2003-ED, Aprueba el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- R.M.N° 0033-2012-ED, Aprobar los lineamientos Nacionales para el desarrollo del proceso de Admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior de las Carreras de Formación docente.
- Resolución Directoral N° 0377-2012-ED, aprueba las "Orientaciones Nacionales para el desarrollo de las Actividades durante el año 2013, en los Institutos de Educación Superior Tecnológica e Institutos Superior de Educación".
- Resolución Directoral N° 1479-2011-ED, resuelve autorizar a los Institutos Públicos a convocar hasta dos veces al año el proceso de admisión.
- Resolución Directoral N° 313-2005-ED, aprueba la Directiva N°205-2005-UFP-DINESST "Disposiciones sobre la Inclusión de Personas con Discapacidad para el Otorgamiento de becas en los procesos de admisión de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados".
- Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, Normas y Procedimientos para la contratación de personal docente en Institutos y escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014.
- R. D. N° 0321-2010-ED, orientaciones para elaborar el Reglamento Institucional y documentos de gestión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- R.D. N° 0738-2010-ED, aprueba el "Procedimiento de Evaluación de Expedientes de Creación y Autorización de Funcionamiento de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y Público y de nuevas carreras profesionales"
- R.J. N° 0452-2010-ED, Normas que regulan los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y lo funciones en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos y su modificatoria RJ N° 0898-2010-ED., y su modificatoria RD N° 0570-2010-ED.
- RD N° 929-2011-ED, aprueba la Directiva de normas para la aplicación del NDCB de Educación Superior Tecnológica en IEST e ISE autorizados.
- Resolución Directoral N° 0401-2010-ED, Orientaciones para la Práctica Pre-profesional en Instituto de Educación Superior Tecnológico, Instituto Superior de Educación e Instituto de Educación Superior Pedagógico, que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica
- Resolución Directoral N° 0408-2010-ED, Orientaciones para la Titulación de los egresados de Instituto de Educación Superior Tecnológico, Instituto Superior de Educación e Instituto de Educación Superior Pedagógico, que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.
- Resolución Directoral Regional N° 06087-2011-DRELM, que aprueba la Directiva N° 50-2011-DRELM/UGI-EPLAN, normas para el proceso de planeamiento estratégico integral de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana respecto a los Instrumentos de Gestión con alcance a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y pedagógicos-2012.
- Programa Presupuestal N° 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia de Desastres –PREVAED.





"Año de la Diversificación y el Fortalecimiento de la Educación"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

**CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO- 2015**

| N° | TAREAS/ACCIONES   | RESPONSABLE | PROGRAMACION |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
|----|---|-------------|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|---|
|    |   |             | ENE          | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC |   |   |
| 01 | EDUCACION PEDAGÓGICA<br>Cumplimiento de horas lectivas en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos                                  | DRELM-IESPP |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X |   |
| 02 | Monitoreo, Coordinación e Informe al Proceso de Admisión 2015 a Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos                       | DRELM-IESPP |              | X   |     |     |     |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X |   |
| 03 | Reuniones de coordinación con Directivos sobre aplicación de Normatividad de Educación Superior Pedagógica                                  | DRELM-IESPP | X            | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 04 | Acompañamiento en el proceso de Acreditación  | DRELM       |              |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 05 | Monitoreo y Supervisión al funcionamiento de la Educación Superior Pedagógica   | DRELM       | X            | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 06 | Reporte del Censo Educativo 2015  | DRELM-IESPP |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 07 | EDUCACIÓN TECNOLÓGICA<br>Monitoreo, Coordinación e Informe al Proceso de Admisión 2015 a Institutos de Educación Superior Tecnológica       | DRELM       |              |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 08 | Cumplimiento de horas lectivas en los Institutos de Educación Superior Tecnológica  | DRELM       |              |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 09 | Reuniones de coordinación con Directivos sobre aplicación de Normatividad de Educación Superior Tecnológica                                 | DRELM       | X            | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 10 | Capacitación pedagógica, enfoque ambiental y especializada por carreras profesionales a directivos, jerárquicos, docentes y administrativos | DRELM       | X            | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 11 | Reporte del Censo Educativo 2015  | DRELM-IESTP |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 12 | EVENTOS INSTITUCIONALES<br>Participación FENCYT-2015- Concurso -INTI-CONCYTEC   | DRELM       |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 13 | Concurso "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental"  | DRELM       |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 14 | Concurso de Buenas Prácticas Docentes   | DRELM       |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 14 | Capacitación en proyectos de investigación y productivos  | DRELM       |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 15 | Ferias Nacionales e Internacionales-CONCYTEC-CIENTEC-2015, entre otros  | DRELM       |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 16 | I Congreso Internacional de Institutos Superiores   | DRELM       |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 18 | Concurso de Buenas Prácticas Ambientales y de Educación Técnica   | DRELM       |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |
| 18 | Actividades artísticas culturales-Festividad  | DRELM       |              |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X |

**Las fechas de Simulacro de Sismos Nacionales Programados para el 2015 son:**

| Simulacro | Se conmemora en el marco de                              | Fecha                  |
|-----------|--|------------------------|
| Primero   | Día Mundial de la Tierra                                 | Miércoles 22 de Abril  |
| Segundo   | Día de la Solidaridad                                    | Viernes 29 de Mayo     |
| Tercero   | Día Mundial de la Población y Poblamiento del Territorio | Jueves 09 de Junio     |
| Cuarto    | Día Internacional para la Reducción de Desastres         | Martes 13 de Octubre   |
| Quinto    | Día Mundial del Reciclaje y del Aire Limpio              | Jueves 12 de Noviembre |

